



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE178/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA INVITACIÓN AL TERCER CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2023 PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS VACANTES DISTINTOS DE VOCALÍA EJECUTIVA**

**G L O S A R I O**

<b>Carrera</b>	Carrera Profesional Electoral
<b>Catálogo del Servicio</b>	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Certamen Interno</b>	Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Comité Dictaminador</b>	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Invitación al Tercer Certamen Interno 2023</b>	Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>SPEN/Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
<b>Subsistema del Certamen Interno</b>	Sistema de información que podrá ser utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Tabla de equivalencias</b>	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Trayectoria formativa por ciclo trianual</b>	Para el desarrollo de la Carrera, la profesionalización se llevará a cabo por ciclos trianuales. El Programa de Formación se estructurará a partir de tres tipos de módulos: formación básica, formación especializada y formación optativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 252 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del personal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Trayectoria histórica en el Programa de Formación**

**UTCE**

**UTF**

del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral. Incluye el periodo formativo 2022/1

Programa de Formación histórico (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional)

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Unidad Técnica de Fiscalización

## **ANTECEDENTES**

- I. Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 del 30 de octubre de 2015, aprobó el Estatuto, el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y ha sufrido reformas a través de los siguientes acuerdos:
- a) El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, la cual fue publicada en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
  - b) El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, Consejo General aprobó reformas y adiciones en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2022, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.
  - c) El 21 de junio de 2023, a través del Acuerdo INE/CG337/2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Estatuto, en lo relativo al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio, y en acatamiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Federación dictada en el expediente SUP-JLI-30/2022, a propuesta de la Junta.

- II. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias para el Certamen Interno de ascenso.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.

#### **Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023**

- IV. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de enero de 2023, mediante Acuerdo INE/CSPEN/001/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- V. **Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE11/2023, por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- VI. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE12/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.
- VII. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE46/2023, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno de Ascenso 2023 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.
- VIII. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de JLE.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG44/2023, por el que se aprobó el ascenso



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno de Ascenso 2023, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

### **Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023**

- IX. Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 7 de febrero de 2023, mediante acuerdo INE/CSPEN/002/2023, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designa el comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
- X. Aprobación de la plaza vacante del cargo incluido en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE26/2023 por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XI. Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE27/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio del sistema del Instituto.
- XII. Aprobación de la designación para ocupar la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva en JLE.** El 30 de marzo de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG180/2023, por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, para ocupar un cargo vacante de Vocalía Ejecutiva en JLE.
- XIII. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.** El 17 de mayo de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. Designación de funcionarias y funcionarios de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó la designación del Mtro. Ignacio Ruelas Olvera y de la Lcda. María Elena Cornejo Esparza, quienes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ocupaban los cargos de Vocalía Ejecutiva en las juntas locales ejecutivas en los estados de Aguascalientes y Durango, como titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente. También se aprobó la designación del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, como Director Ejecutivo de Organización Electoral.

### **Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023**

- XV. Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 22 de junio de 2023, mediante el acuerdo INE/CSPEN/003/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XVI. Aprobación de las modificaciones a los anteproyectos de acuerdo de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 11 de julio de 2023, la Comisión del Servicio, mediante el Acuerdo INE/CSPEN/004/2023, aprobó las modificaciones y adiciones a los anteproyectos de acuerdo relativos a las plazas susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 y a la emisión de la citada invitación.
- XVII. Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidos en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de agosto de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE131/2023 por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XVIII. Aprobación de la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de agosto de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE132/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.
- XIX. Integración de las comisiones permanentes del Consejo General.** El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que se aprueba la integración de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General; de manera particular,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la Comisión del Servicio tuvo una nueva conformación, entre ellas su presidencia.

## CONSIDERANDOS

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para aprobar el acuerdo por el que se designan como personas ganadoras de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, a quienes obtuvieron las mayores calificaciones para la ocupación de plazas vacantes en los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva que fueron incluidos en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, incisos b) y o), de la Ley General; 24, fracciones VIII y XII, y 230, del Estatuto; 25, fracción VI, 78 y 80, de los Lineamientos; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior.

### **Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.**

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; así como el 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 3. Estructura del Instituto.** De conformidad con el párrafo segundo del Apartado A de la Base V del precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del



personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se registrará por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley General, el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley General, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
5. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

**Principios rectores de la función electoral.** Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6. **Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c) y 47 de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a), del Reglamento Interior; y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, contemplan a la Junta como un órgano central del Instituto que será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la UTF, de la UTCE y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracciones VIII y XII, del Estatuto, faculta a la Junta para aprobar y emitir, a propuesta de la DESPEN, los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 230 del Estatuto, en correlación con los artículos 25, fracción VI, y 78 de los Lineamientos, establecen que la Junta aprobará las propuestas de ascenso de las personas aspirantes ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

7. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley General, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX y 76, de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y propongan a la Junta las designaciones de los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.

8. **Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g), y 201, numeral 1, de la Ley General; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, párrafo segundo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en dicho certamen, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.



2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, el ascenso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación y la promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva estará conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de las siguientes vías y procedimientos: Concurso Público, incorporación temporal, cursos y prácticas, certamen interno, cambios de adscripción, rotación y reingreso o reincorporación. Adicionalmente podrán cubrirse plazas del Servicio de manera temporal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

mediante personas encargadas de despacho o por comisión, en los términos previstos por el presente Estatuto.

8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía Certamen Interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el Certamen Interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
11. El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en cargos del Servicio del sistema del Instituto y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el Acuerdo INE/JGE132/2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12. El artículo segundo transitorio de los Lineamientos dispone que los ascensos por Certamen Interno que se realicen al amparo de los Lineamientos, previo al cumplimiento de un ciclo trianual completo, se llevarán a cabo conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la invitación al Certamen Interno respectiva y en las demás disposiciones que para tal efecto apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
13. Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del Certamen Interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el Certamen Interno, así como las plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
14. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio, las plazas vacantes de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.

Posteriormente, el 11 de julio de 2023, la Comisión del Servicio emitió el acuerdo INE/CSPEN/004/2023, por el que se aprobaron las adiciones y modificaciones a los anteproyectos de acuerdo relativos a las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en el Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, así como a la emisión de la invitación correspondiente, aprobados en la sesión ordinaria del 22 de junio de 2023.

15. El 16 de agosto de 2023, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE131/2023, por el que se aprobaron 10 plazas vacantes susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, como se señalan en la siguiente tabla:



Órgano de Adscripción	Cargo	Nivel en la estructura del Servicio	Número de plazas vacantes para certamen
UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	3	1
UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	4	2
JLE	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4	3
	Coordinación Operativa A	6	3
	Coordinación Operativa B	6	1
<b>Total</b>			<b>10</b>

16. El 16 de agosto de 2023, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE132/2023 para la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, en el cual instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que, en el acuerdo referido, así como en la invitación, se estableció que los cargos de Coordinación Operativa A y Coordinación Operativa B, ambas de JLE, estuvieran dirigidos a la participación exclusiva de mujeres; mientras que los de Subdirección de Resoluciones y Normatividad, Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores y de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, fueran para una participación de mujeres y hombres, sin embargo, para la designación de personas ganadoras se atendería lo dispuesto en el anexo 6 de la Invitación.



17. El **1 de septiembre de 2023**, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 153 invitaciones personalizadas al funcionariado del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos, para que se inscribieran a partir del 5 de septiembre de 2023 y hasta las 20:00 horas del día 6 del mismo mes y año.
18. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación, del Tercer Certamen Interno 2023, el certamen inició con su difusión, la cual se llevó a cabo el **4 y 5 de septiembre de 2023**, a través de la página de IntraINE, en el Boletín "SPEN comunica" y en el medio electrónico institucional "Entérate".
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el periodo de registro e inscripción de personas aspirantes se llevó a cabo del **5 de septiembre de 2023 y hasta las 20:00 horas del día 6 del mismo mes y año**, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del Certamen Interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el mismo.

De esta manera, de las 153 personas aspirantes invitadas al Certamen Interno, se inscribieron y registraron 77, quienes obtuvieron su comprobante con número de folio para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 66 personas ingresaron al subsistema del Certamen Interno para registrar su declinación y 10 personas se abstuvieron de participar.

Las inscripciones de las 77 personas aspirantes fueron a los siguientes cargos:

Órgano de Adscripción	Cargo	Número de personas inscritas		
		Mujer	Hombre	Total
UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	3	4	7
UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	3	1	4



Órgano de Adscripción	Cargo	Número de personas inscritas		
		Mujer	Hombre	Total
JLE	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	43	58
	Coordinación Operativa A	7	No aplica	7
	Coordinación Operativa B	1	No aplica	1
<b>Total</b>		<b>29</b>	<b>48</b>	<b>77</b>

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **6 de septiembre de 2023** la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno, por cargo, de las 77 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **7 de septiembre de 2023**, la DESPEN verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.

De conformidad con la Base III de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto; 41, 42 y segundo transitorio de los Lineamientos, y la invitación, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad; 2) encontrarse al corriente en el Programa de Formación; 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio; 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el Programa de Formación, y tener un promedio general de 9.50 o superior en las seis evaluaciones del desempeño más recientes para el caso de las subdirecciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores y, de Resoluciones y Normatividad, así como para las plazas de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE; mientras que para los cargos de las coordinaciones operativas A y B, se requirieron promedios de 8.00 y 8.50, respectivamente; 5) encontrarse dentro de los tres niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias, salvo la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores donde se solicitaron dos





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- niveles, y 6) suscribir y enviar a la DESPEN el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro debidamente firmados.
- 22.** Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, el **7 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de las 75 personas aspirantes, por cargo, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos; así como los folios SPEN-CIINE-0282-2023-0043 y SPEN-CIINE-0282-2023-0062, correspondientes a las personas aspirantes que no la acreditaron, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Base III. Requisitos para participar, numeral 1, incisos c) y f), respectivamente, de la citada invitación.
- 23.** Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, el numeral 44 de la exposición de motivos del Acuerdo INE/JGE132/2023 por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, así como en la Base IV, apartado D, párrafos 1, 2 y 3, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 y su anexo 4; el **8, 11 y 12 de septiembre** del año en curso, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que ha intervenido el Instituto (incluye la consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022); b) el promedio de las calificaciones en el Programa de Formación; c) cambios de adscripción y rotación; d) el promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño; e) participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora; f) contribución a la innovación 2020 y 2021, así como la obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual del 2013 al 2018 y 2020-2021; g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto, y comisiones en los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público y del Certamen Interno y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **12 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los 75 folios de las personas aspirantes, por cargo, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1 y 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, y su anexo 5, el **13 y 14 de septiembre de 2023**, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general de las personas aspirantes registrado en el Programa de Formación, así como el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el Programa de Formación se valoró de la siguiente manera: a las personas aspirantes con participación en el primer periodo formativo 2022/1 y con promedios generales del Programa de Formación histórico, se les calculó la calificación final tomando las ponderaciones del 5% del primer rubro, y del 95% del segundo. A las personas eximidas de la primera materia del nuevo Programa de Formación del periodo formativo 2022/1 se les consideró como calificación final el promedio general del Programa de Formación histórico.

En ambos casos se sumaron compensaciones de acuerdo con lo siguiente: si el personal del Servicio concluyó el Programa de Formación histórico se le sumó 0.50 a su promedio general, y para quienes en la fase especializada concluyeron un módulo se le sumó 0.10, dos módulos 0.20 y tres módulos 0.30, a su promedio general. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

Adicionalmente, al personal que tuviera calificaciones finales aprobatorias de la materia del nuevo Programa de Formación del periodo formativo 2022/1, se le sumó 0.10 a lo ya obtenido en los dos puntos que anteceden, en ningún caso la calificación total debía exceder de 10.00, ello de conformidad con lo referido en el numeral IV del anexo 5 de la invitación.



- 26.** Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, la DESPEN ordenó las listas de resultados de la aplicación del instrumento de evaluación, por aspirantes mujeres y hombres, por cargo sujeto a certamen, de mayor a menor calificación; mismas que fueron publicadas el **14 de septiembre de 2023**, en la página de IntraINE.

De conformidad con lo previsto en el numeral IV, aparato E, párrafo 3, incisos a), b), c), d) y e) de la normativa de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN realizó lo siguiente:

- a) Para las dos vacantes de Subdirección de Resoluciones y Normatividad de la UTF se debían seleccionar 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones); sin embargo, debido a que se inscribieron tres mujeres y cuatro hombres, los siete funcionarios pasaron a las entrevistas, ya que acreditaron las etapas previas
- b) Para la vacante de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la UTCE, se tenían que elegir 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones); sin embargo, sólo se inscribieron un hombre y tres mujeres, de las cuales una no acreditó la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos, por lo que tres personas aspirantes pasaron a la etapa de entrevistas.
- c) Para las tres vacantes del cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, se seleccionarían a 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones), pero derivado de un empate en la lista de resultados de mujeres se convocaron a siete y seis hombres.
- d) Para las tres vacantes del cargo de Coordinación Operativa A, se debían elegir a cuatro aspirantes por vacante, con las mayores calificaciones; pero en virtud de que únicamente se inscribieron siete aspirantes, quienes acreditaron las etapas previas, estas pasaron a entrevista.
- e) Para el cargo de Coordinación Operativa B de JLE, de las listas de resultados mencionadas en el numeral anterior, se seleccionarían a seis mujeres con las mayores calificaciones; sin embargo, ya que sólo hubo una aspirante inscrita, fue la única que pasó a la etapa de entrevistas.



27. Cabe destacar que los días **17 y 20 de septiembre** del año en curso, se recibieron tres correos electrónicos de las personas aspirantes al cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva identificadas con los números de folios SPEN-CIINE-0282-2023-0063, SPEN-CIINE-0282-2023-0070 y SPEN-CIINE-0282-2023-0077, quienes manifestaron su voluntad de declinar a su participación en la Tercera Invitación del Certamen Interno de Ascenso 2023.

En tal sentido, de la lista de personas aspirantes convocadas a la etapa de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE publicada en IntraINE el 18 de septiembre 2023, se eliminaron los folios de las personas aspirantes que declinaron, y se integraron los folios SPEN-CIINE-0282-2023-0005 y SPEN-CIINE-0282-2023-0027, correspondientes a las personas aspirantes de las listas de resultados de mujeres y hombres.

No se omite mencionar que en caso del folio SPEN-CIINE-0282-2023-0070 no fue necesario integrar un folio más en virtud de que en la lista de aspirantes mujeres había un empate en las posiciones 6 y 7 por lo que habían sido convocadas siete mujeres; en ese sentido al declinar una mujer no hizo falta convocar a otra aspirante en virtud de que se contaba con el número de aspirantes mujeres que pasa a la etapa de entrevistas que contempla la normativa del Certamen Interno.

28. Con base en lo expuesto, de las 75 personas aspirantes, 30 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de Adscripción	Cargo	Aspirantes		
		M	H	Total
UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	3	4	7
UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	2	1	3
JLE	Vocalía de Capacitación	6	6	12



Órgano de Adscripción	Cargo	Aspirantes		
		M	H	Total
	Electoral y Educación Cívica			
	Coordinación Operativa A	7	0	7
	Coordinación Operativa B	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>30</b>

29. Conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **14 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En el caso de los cargos donde participaron mujeres y hombres, las listas se integraron por sexo y se ordenaron en estricto orden de prelación.
30. En este sentido y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **21 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes convocadas, por cargo, con las fechas, horarios y sedes de aplicación.
31. Por lo que, de acuerdo con el Capítulo Sexto Aplicación de entrevistas la DESPEN organizó las entrevistas que llevaron a cabo los comités dictaminadores.
32. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, respecto a la conformación de los comités dictaminadores, se tiene que el 22 de junio de 2023, mediante el acuerdo INE/CSPEN/003/2023, la Comisión del Servicio designó cuatro comités dictaminadores integrados por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio o quien la apoye, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o quien designe y la del área correspondiente al cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que los comités dictaminadores se conformaron de manera mixta y estuvieron integrados con al menos dos mujeres.



- 33.** Debido a diversas designaciones en las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, así como en las comisiones permanentes del Consejo General, se dieron los siguientes cambios en la integración de los comités:
- En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de 2023, se aprobaron, entre otras, las designaciones de la Licda. María Elena Cornejo Esparza como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
  - Posteriormente, mediante los oficios INE/PC/205/2023 e INE/PC/239/2023, la Licda. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del INE, designó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 30 del mismo mes y año. Una vez concluida la encargaduría del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, a través del oficio INE/PC/249/2023, se designó a la Licda. María Elena Cornejo Esparza como encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de julio de 2023.
  - Con fecha 31 de julio de 2023, mediante el oficio INE/PC/299/2023, la Presidenta del Consejo General del Instituto, Licda. Guadalupe Taddei Zavala, designó a la Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca como encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 34.** Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en el acuerdo INE/CSPEN/003/2023, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1832/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte de los comités dictaminadores correspondientes, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito, excepto la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la JLE en Nuevo León, quien el 22 de agosto de 2023, mediante el oficio INE/JLE/NL/9488/2023, comunicó a la DESPEN su declinación para formar parte del Comité dictaminador 2.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resultado de lo anterior, mediante el oficio INE/ED/DESPEN/2106/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, la DESPEN propuso a las personas integrantes de la Comisión del Servicio, que la Mtra. Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva en la JLE en Chiapas, formara parte de dicho comité y, en virtud de que no hubo observaciones, la citada funcionaria fue incluida en el comité dictaminador. Sin embargo, el 19 de septiembre de 2023, la Mtra. Claudia Rodríguez Sánchez informó a la DESPEN que no le sería posible realizar las entrevistas para el cargo de Subdirección de Resoluciones y Normatividad.

Debido a lo anterior, mediante oficio INE/ED/DESPEN/2140/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, la DESPEN propuso a la Comisión del Servicio que la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva en la JLE en Querétaro, formara parte de dicho comité y, en virtud de que no hubo observaciones, la citada funcionaria fue incluida como integrante del Comité dictaminador 2; quien aceptó la invitación

Previamente, el 31 de agosto de 2023, a través del oficio INE/SE/1039/2023, la Licda. María Elena Cornejo Esparza, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva, designó al Lic. Hugo Patlán Matehuala, encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en los comités dictaminadores 1 y 2; y a la Licda. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la JLE en la Ciudad de México en el comité 4, para que en su representación llevaran a cabo las entrevistas.

35. El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que aprobó la integración de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General; de manera particular, la Comisión del Servicio tuvo una nueva conformación.
36. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 33 y 34 de los Lineamientos, los comités se integraron como se observa a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la UTCE	Comité 1	Contencioso Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>, Consejera Electoral e integrante de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Lic. Hugo Patlán Matehuala</b>, Encargado del despacho de la Dirección Jurídica; en representación de la Secretaría Ejecutiva</li> <li>• <b>Mtro. Manuel Alberto Cruz Martínez</b>, Director de la UTCE.</li> <li>• <b>Lic. Óscar Francisco Vela Hidalgo</b>, Director de Procedimientos Ordinarios Sancionadores en la UTCE.</li> <li>• <b>Mtra. Cintia Campos Garmendia</b>, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la UTCE.</li> </ul>
Subdirección de Resoluciones y Normatividad de la UTF	Comité 2	Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Rita Bell López Vences</b>, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Lic. Hugo Patlán Matehuala</b>, Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en representación de la Secretaría Ejecutiva</li> <li>• <b>Mtro. Isaac David Ramírez Bernal</b>, Encargado del despacho de la UTF.</li> <li>• <b>Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza</b>, Vocal Ejecutiva en la JLE en el estado de Querétaro.</li> <li>• <b>Licda. Nely Zarahit Pérez Martínez</b>, Directora de</li> </ul>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
			Resoluciones y Normatividad en la UTF.
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE	Comité 3	Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtro. José Martín Fernando Faz Mora</b>, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Licda. María Elena Cornejo Esparza</b>, Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>• <b>Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca</b>, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</li> <li>• <b>Lic. Luis Zamora Cobián</b>, Vocal Ejecutivo en la JLE en el estado de Jalisco.</li> <li>• <b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b>, Directora de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</li> </ul>
Coordinaciones Operativas A y B de JLE	Comité 4	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Uuc-kib Espadas Ancona</b>, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Licda. María Luisa Flores Huerta</b>, Vocal Ejecutiva en la JLE en la Ciudad de México, en representación de la Secretaría Ejecutiva.</li> </ul>



Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
			<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo</b>, Director Ejecutivo de Organización Electoral.</li><li>• <b>Ing. Sinia Álvarez Ramos</b>, Vocal Ejecutiva en la JLE en el estado de Baja California Sur.</li><li>• <b>Mtro. Matías Chiquito Díaz De León</b>, Vocal Ejecutivo en la JLE en el estado de Zacatecas.</li></ul>

37. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 9, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con los resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como la ficha técnica, y los remitió a las y los integrantes de los comités dictaminadores. Asimismo, se les proporcionó una guía de entrevista y el formato de rúbrica con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del Certamen Interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la DESPEN elaboró tres guías de entrevistas para los cargos sujetos a certamen, en la que se valoraron cinco competencias: 1) Visión Institucional, 2) Ética y responsabilidad administrativa, 3) Trabajo en equipo y redes de colaboración, 4) Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión; por otra parte, la quinta competencia evaluada fue de acuerdo al tipo de cargo, de esta manera, la competencia de Liderazgo se incluyó para las subdirecciones de área; la de Innovación para la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local, y la de Negociación, para las coordinaciones operativas A y B.

38. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 6 y 7, de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, del **19 al 21 de septiembre de 2023**, la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, mismas que se llevaron a cabo en las instalaciones de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les realizó la conexión con las autoridades y funcionariado que integraron los comités dictaminadores.

39. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 12 de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, el **22 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE las listas con los resultados, por cargo, de las personas aspirantes que participaron en la etapa de entrevistas. Cabe destacar que esta etapa se acredita al obtener un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a 10.00.
40. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1 y 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los resultados finales de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos según las ponderaciones estipuladas: a) acreditación de méritos, 30%; b) acreditación de la Formación, 30%, y c) entrevistas, 40%.

Cabe precisar que, para los resultados finales, se considera aprobatorio una calificación igual o mayor a 8.00, en tanto que una calificación menor es no aprobatoria.

Con el propósito de conformar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicó la regla del redondeo; 1) si el dígito de la derecha es igual o menor que 4, el dígito anterior no se modifica, y 2) si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

41. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el **22 de septiembre de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los resultados finales, por cargo, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de las plazas



vacantes de los cargos con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023.

42. De acuerdo con la lista de resultados finales, el número de personas aspirantes que obtuvo una calificación igual o superior a 8.00, que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue el siguiente:

Órgano de Adscripción	Cargo	Aspirantes		
		M	H	Total
UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	0	0	0
UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	0	0	0
JLE	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	2	5
	Coordinación Operativa A	6	0	6
	Coordinación Operativa B	1	0	1
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>

43. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que aceptaron ocupar las plazas vacantes de los cargos incluidos en la citada invitación, atendiendo el siguiente procedimiento:

Con base en los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, ordenados por cargo y de mayor a menor calificación, publicados en la página de IntraINE, la DESPEN llevó a cabo los ofrecimientos de las tres vacantes de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, el cual fue de participación mixta, iniciando con las mujeres; una vez obtenida la aceptación se continuó con el aspirante hombre con la mejor calificación, y la tercera vacante fue ofrecida a la persona que tuviera la mayor calificación, que en este



caso correspondió a una mujer. En el caso de los cargos de coordinaciones operativas A y B de JLE, la invitación estuvo dirigida a la participación exclusiva de mujeres, por lo que los ofrecimientos se dieron en estricto orden de prelación.

Respecto de las plazas de Subdirección de Resoluciones y Normatividad, y de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, ninguna de las personas aspirantes acreditó la etapa de entrevistas, por lo que continuarán vacantes.

44. A partir del 22 de septiembre del año en curso, la DESPEN realizó los ofrecimientos por escrito a través del correo electrónico institucional, como se observa en la tabla siguiente:

**Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE**

Núm.	Nombre y folio	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Laura Cecilia Barragán González SPEN-CIINE-0282-2023-0041	9.11	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta-Distrital Ejecutiva en el estado de Colima, con cabecera en Colima	22/09/2023	22/09/2023 3	Sí		JLE en Colima
2	Abelardo Rojas Medel SPEN-CIINE-0282-2023-0048	8.84	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, con cabecera en Ciudad Hidalgo	25/09/2023	25/09/2023 3	Sí		JLE en Coahuila



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y folio	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
3	Ana Gabriela Bernal Arrieta SPEN-CIINE-0282-2023-0006	8.93	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, con cabecera en San Nicolás de los Garza.	25/09/2023	25/09/2023	Sí		JLE en Nuevo León

### Coordinación Operativa A

Núm.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Betilde Benítez Maldonado SPEN-CIINE-0282-2023-0067	9.02	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 29 Junta Distrital Ejecutiva 29 en el Estado de México, con cabecera en Ciudad Nezahualcóyotl	22/09/2023	23/09/2023	Sí		JLE en Chiapas
2	Ruth Bastarrachea Yam SPEN-CIINE-0282-2023-0073	8.59	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Campeche, con cabecera en Campeche	23/09/2023	23/09/2023		Sí	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
3	Paula Elitania García Alvarado SPEN-CIINE-0282-2023-0061	8.54	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 03 Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Nuevo León, con cabecera en Gral. Escobedo	23/09/2023	23/09/2023	Sí		JLE en el Estado de México
4	Abigail Beng López SPEN-CIINE-0282-2023-0036	8.37	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 07 Junta Distrital Ejecutiva 07 en Sinaloa, con cabecera en Culiacán de Rosales	25/09/2023	25/09/2023	Sí		JLE en Sinaloa

### Coordinación Operativa B

Núm.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Emma Moreno Ponce SPEN-CIINE-0282-2023-0046	8.91	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 11 Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato	23/09/2023	23/09/2023	Sí		JLE en Nayarit



Núm.	Nombre	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
			ato, con cabecera en León					

45. Como se observa, todas las personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su aceptación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023. En el **anexo 1** que forma parte de este acuerdo, se incluyen los escritos de aceptación a los ofrecimientos realizados por la DESPEN.
46. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 7 y 8 de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, la DESPEN remitió a los comités dictaminadores de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, y de Coordinación Operativa A y Coordinación Operativa B, el oficio INE/ED/DESPEN/2182/2023 de fecha **25 de septiembre de 2023**, con los proyectos de dictámenes que contienen las propuestas de designación de la personas aspirantes ganadoras que ocuparán las plazas vacantes de dichos cargos.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, los comités dictaminadores valoraron los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y no remitieron observaciones, por lo que se continuó con el procedimiento de designación de las personas ganadoras del Certamen Interno. En el **anexo 2** del presente acuerdo se incluyen los dictámenes que contienen las propuestas de designación para ocupar las plazas vacantes de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, de Coordinación Operativa A, y de Coordinación Operativa B.

En esa misma fecha, la DESPEN comunicó, a través del oficio INE/ED/DESPEN/2180/2023, a los comités dictaminadores de las subdirecciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la UTCE, y de la subdirección de Resoluciones y Normatividad de la UTF, que las personas aspirantes entrevistadas obtuvieron calificaciones menores de





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 8.00, es decir, no aprobatorias de conformidad con la normativa del Certamen Interno de Ascenso 2023, por lo que no pasaron a la séptima etapa de Valoración y dictamen.
47. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, en fecha 9 de octubre de 2023, los comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentaron a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, de Coordinación Operativa A, y de Coordinación Operativa B.
  48. En ese sentido, las siete plazas que actualmente ocupan las y los integrantes del Servicio que aceptaron las vacantes de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE y de coordinaciones operativas A y B, así como las subdirecciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores y, de Resoluciones y Normatividad, quedarán vacantes y podrán ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos desconcentrados del Instituto.
  49. De conformidad con lo señalado por el artículo 78 de los Lineamientos, la Junta es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de las personas aspirantes ganadoras para ocupar las plazas vacantes de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, de Coordinación Operativa A y de Coordinación Operativa B, por lo que las propuestas de designación correspondientes son presentadas a este órgano colegiado, en los términos expuestos, fundados y motivados en el presente documento.
  50. De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, el 29 de septiembre de 2023, venció el plazo para que las personas participantes presentaran recursos de inconformidad, por lo que no se recibió ninguno.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

51. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se consideran procedentes las designaciones de las personas aspirantes ganadoras de los cargos de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JLE, de Coordinación Operativa A y de Coordinación Operativa B.

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para ocupar cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de JLE, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se designan como ganadoras de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, para la ocupación de plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de octubre de 2023, en términos de los dictámenes que forman parte integral del presente acuerdo, a las siguientes personas:

### Junta Local Ejecutiva

#### Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera
1	Laura Cecilia Barragán González	Colima	Colima
2	Abelardo Rojas Medel	Coahuila	Saltillo
3	Ana Gabriela Bernal Arrieta	Nuevo León	Monterrey



### Coordinación Operativa A

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera
1	Betilde Benítez Maldonado	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
2	Paula Elitania García Alvarado	Estado de México	Toluca de Lerdo
3	Abigail Beng López	Sinaloa	Culiacán de Rosales

### Coordinación Operativa B

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera
1	Emma Moreno Ponce	Nayarit	Tepic

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo, notifique a las personas que resultaron ganadoras de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023, referidas en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuman las funciones inherentes a los cargos en las que fueron designadas.

**Tercero.** Se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para que esta última realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de octubre de 2023, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de las encargadas de los Despachos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca y, de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Manuel Alberto Cruz Martínez y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO  
ESPARZA**